


**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2024/04/SER</p>
<p>2.PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Fundación BilbaoArte Fundazioa.</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Gerencia de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato la prestación de servicios de fotografía de diferentes piezas que forman parte de la colección de la Fundación BilbaoArte fundazioa.</p>
<p>Código CPV: 79960000-1: Servicios de fotografía y servicios auxiliares</p>
<p>CONTRATO RESERVADO: NO</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO</p>
<p>LICITACIÓN ELECTRÓNICA. SI. <u>Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> Para ello :</p> <p><u>1.- Presentación de ofertas:</u> En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado “Presentación de ofertas” que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la c</p> <p style="text-align: center;">www.contratacion.euskadi.eus </p> <p><u>2.-Notificaciones y comunicaciones:</u> La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.</p> <p>Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula.</p>

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL .

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

-Plazo de duración del contrato: 12 meses.

- Fecha de inicio: desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración

-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé **2** prórroga/s que no podrán exceder de **12**. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo : (IVA excluido)

Valor estimado del contrato	4.960 euros
Valor estimado de la prórroga	9.920 euros
Valor estimado de las modificaciones previstas (20%)	2.976 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	17.776 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto:

Presupuesto estimado máximo de gasto	4.960 euros
I.VA.	21 %

TOTAL	6.001'16 euros						
<p>DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de la Industria de Producción Audiovisual).</p> <p>Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género</p>							
<p>10. BIS TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA:</p> <p>-Los licitadores deberán ofertar un precio unitario al concepto del objeto del presente contrato.</p> <p>La fundación BilbaoArte fija un precio máximo sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.</p> <p>(Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales <u>no superior a dos.</u>)</p> <p>A efectos de estudio comparativo de las ofertas se hace constar que el importe máximo resultante de los precios unitarios por sus ponderaciones (total ponderado) suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad, asciende a</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Total ponderado</td> <td style="text-align: center;">24,80 euros/fotografía</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I.V.A.</td> <td style="text-align: center;">21 %</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">30 euros</td> </tr> </table>		Total ponderado	24,80 euros/fotografía	I.V.A.	21 %	TOTAL	30 euros
Total ponderado	24,80 euros/fotografía						
I.V.A.	21 %						
TOTAL	30 euros						
<p>11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.</p> <p>- Consignacion presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato : Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:</p> <p>Año 2024 APG 6.001,6 EUROS</p>							
<p>12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.</p> <p>-En base a Precios Unitarios:</p>							

-Número de unidades indeterminadas: El número de unidades que integran el objeto del contrato NO se determinan con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

16. SOLVENCIA

La solvencia mínima necesaria para este contrato es la que se indica a continuación

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 4.960 euros, equivalente a una vez el presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

-SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 3.472 euros, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato / la anualidad media del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido)

- En todo caso, dada la cuantía menor del contrato, se exime a los licitadores de su acreditación (art.159.6 LCSP

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento : Abierto Simplificado

Forma de adjudicación : adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	100%
-------------------------------	------

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus



- Publicación en DOUE: No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante de la Fundación BilbaoArte. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica e información administrativa: 944 15 50 97

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: bilbaoarte@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos :

ÚNICO SOBRE : DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.- DECLARACION RESPONSABLE ante la Fundación BilbaoArte de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

C.2. UTE : En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

C.3. OFERTA económica y oferta de resto de criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

C.4.- DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Esta documentación permitirá la verificación que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

C.5.- FICHA DE PERFILES PROFESIONALES

Ficha de Perfiles profesionales, que figuran en el Anexo del PPT. La presentación de ofertas que no cumplan con lo establecido en la Ficha de Perfiles Profesionales, será causa de exclusión de la licitación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p>Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas</p> <p>Se realizará una verificación de los documentos para comprobar que se cumplen los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2 del PPT, cuyo resultado será cumple o no cumple. La declaración de incumplimiento conllevará la exclusión de la oferta.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Se presentará los siguientes documentos:</p> <p>Memoria enumerando los medios técnicos para cumplir con las especificaciones técnicas.</p>
--	--

	<p>La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.</p> <p>Esta documentación no es objeto de valoración y puntuación.</p>				
<p align="center">FICHA DE PERFILES PROFESIONALES</p> <table border="1" data-bbox="320 651 1289 880"> <tr> <td data-bbox="320 651 722 880"> <p>Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p> </td> <td data-bbox="722 651 1289 880"> <p>DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO</p> <p>Se presentará los siguientes documentos:</p> <p>Ficha de Perfiles profesionales, que figuran en el Anexo del PPT.</p> </td> </tr> </table>				<p>Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO</p> <p>Se presentará los siguientes documentos:</p> <p>Ficha de Perfiles profesionales, que figuran en el Anexo del PPT.</p>
<p>Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO</p> <p>Se presentará los siguientes documentos:</p> <p>Ficha de Perfiles profesionales, que figuran en el Anexo del PPT.</p>				
<p>26. GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>No se exige</p>					
<p>IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.</p>					
<p>27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100 % (100 puntos)</p> <p>Con carácter previo a la puntuación de las ofertas, se realizará una verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los productos, de forma que su incumplimiento será causa de exclusión de la oferta</p> <p>Precio.....hasta un máximo de 100 puntos.</p> <p>Siendo,</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de oferta se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,</p> <p>Ob x Z</p>					

<p>OI</p> <p>donde Ob es la oferta económica más baja y OI es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.</p> <p>(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)</p>
<p>VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.</p> <p>No se valoran criterios sociales</p>
<p>29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.</p> <p>No se establece.</p>
<p>30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.</p> <p>Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo previsto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, RD 1098/2001 de 12 de octubre. <p>-En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.</p> <p>-De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.</p> <p>-En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.</p>
<p>V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p>
<p>31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR</p> <p>Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP</p>
<p>32. GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p>No se requiere la constitución de garantía definitiva</p>
<p>VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>

<p>33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.</p> <p>Gerencia de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.</p>
<p>34. PAGO DEL PRECIO.</p> <p>Periodicidad del pago:</p> <p>Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el PPT</p> <p>Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.</p> <p>En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.</p> <p>Órgano competente en materia de contabilidad pública : BilbaoArte Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato</p>
<p>35. REVISIÓN DE PRECIOS.</p> <p>No procede.</p>
<p>36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION</p> <p>A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.</p> <p>B) De carácter SOCIAL : las indicadas en la clausula 41 /39 del PCAP, esto es :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados desempleo. 2. Condiciones de garantía social: <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. • Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación. • Condiciones en relación con la subcontratación. • Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas. • Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales. 3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES :En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación** : No previstas

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso de subcontratación: SI.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el **SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA** de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el **SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE** el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1)Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP
- Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2)Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

- 1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.
- 2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.
- 4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.
- 5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: : se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación.

1.- En aplicación de la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, la constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de las siguientes circunstancias:

Aumento de las necesidades fruto del incremento de las fotografías a realizar.

Método de verificación: informe del responsable del contrato.

Alcance.- Consistirá en la adaptación de las prestaciones en la medida necesaria para cubrir las necesidades reales.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20%

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Procedimiento: el establecido en la cláusula 44 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 41 del PCAP

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

<p>Plazo de garantía:</p> <p>-2 meses. Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.</p>
<p>42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.</p>
<p>43. CESIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.</p>
<p>44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.</p>
<p>45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.</p> <p>No procede.</p>
<p>46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>No hay tratamiento de datos personales: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.</p>
<p>47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.</p>
<p>48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS</p> <p>- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta en la que se omitan precios de productos. - La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos. - La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA

- En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.

- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de clausulas administrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.



Requisitos:

La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

**Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:
945.016.298.**

- Forma de presentación:

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/>

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón "firma y envío de la oferta" dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace **MiCarpeta** que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:

https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

GERENCIA BILBAO ARTE